

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4829
(17 SEP 2026)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 496 de 06 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,
CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER30069 del 29 de agosto de 2026, el señor, rector de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de POTOSI (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 496 de 06 de febrero de 2026, con la inclusión de la docente EDUAR HERNAN RIVERA ARCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.511.882, en remplazo del docente BAYARDO RODRIGO INSUASTY MAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 5287116, por traslado a la Sede Magdalena.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio de fecha 8 de septiembre de 2026, se permite dar viabilidad la precitada solicitud y la respectiva autorización a la inclusión del docente EDUAR HERNAN RIVERA ARCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5287116, según el estudio realizado por esa dependencia, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron a partir de la aplicación del Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025.

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 496 de 06 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 496 de 06 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 2°. Autorizar al señor RICARDO MARTIN ROSERO YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87512622, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PADUA del Municipio de Potosí (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

No	Nombre	Cedula	H. E. Sem.	H. E. Mens.
1	FELIX RAMIRO ERAZO RAMIREZ	87510236	5	20
2	LUPERCIO MEDARDO MAFLA ORTEGA	5307841	5	20
3	SILVIO ADOLFO LOPEZ RIVAS	98381852	5	20

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

4	BETHY MARGOTH MORAN RAMIREZ	27381215	5	20
5	DIELA MARGARITA TOBAR IGUA	27234841	5	20
6	LUIS ALIRIO NARVAEZ	5262779	5	20
7	EDUAR HERNAN RIVERA ARCOS	87511882	5	20

PARAGÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.

ARTICULO 3°. Comuníquese a la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PADUA del Municipio de POTOSI (Nariño), al rector RICARDO MARTIN ROSERO YEPES, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo institucional.

ARTICULO 4° Las demás disposiciones en la Resolución No. 496 de 06 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 5° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 SEP 2026

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	09-09-2026	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	09-09-2026	
Elaboro: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	09-09-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		